

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

ESPAÑITA

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	32
7. Estado de la Deuda Pública.....	36
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	37
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	40
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	42
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	57
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	61
13. Procedimientos Jurídicos.....	62
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	63
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	65

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Españita, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Españita**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Españita
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **Españita**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Españita**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1478/2025	26 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2426/2025	25 de Septiembre de 2026	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	30,769,894.19	38,289,108.75	35,516,044.28	30,037,660.39	84.6
Convenios	888,355.50	0.00	0.00	0.00	0.0
SUBTOTAL	31,658,249.69	38,289,108.75	35,516,044.28	30,037,660.39	84.6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	16,215,151.00	15,979,463.12	14,414,823.47	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	8,865,805.00	9,759,721.07	9,759,721.07	0.00	0.0
Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).	0.00	281,002.87	281,002.87	0.00	0.0
TOTAL	56,739,205.69	64,309,295.81	59,971,591.69	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Españita**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Españita
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	463,897.01	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	6,901,557.22	
Derechos a recibir bienes o servicios	210,269.01	
Almacenes	17,494.99	
Suma Circulante	7,593,218.23	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	43,421,481.87	
Bienes muebles	17,321,700.25	
Suma No Circulante	60,743,182.12	
Total Activo		68,336,400.35
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	324,105.47	
Documentos por pagar a corto plazo	2,652,141.62	
Total Pasivo Circulante	2,976,247.09	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	10,824,824.34	
Aportaciones	10,824,824.34	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	54,535,328.92	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	5,152,370.15	
Resultados de ejercicios anteriores	49,382,958.77	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	65,360,153.26	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		68,336,400.35

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Española
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	426,235.34	-	622,924.00	196,688.66	146.1
4	Derechos	600,824.27	-	2,212,425.14	1,611,600.87	368.2
5	Productos	5,468.91	-	157.91	-5,311.00	2.9
8	Participaciones Aportaciones, Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	55,706,677.17	-	61,473,788.76	5,767,111.59	110.4
Suman los Ingresos		56,739,205.69	-	64,309,295.81	7,570,090.12	113.3

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	19,631,669.96	18,212,034.30	18,212,034.30	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	6,014,042.02	6,366,313.77	6,366,313.77	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	10,306,843.54	14,623,753.34	14,623,753.34	0.00	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,286,630.78	5,365,823.65	5,365,823.65	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	688,245.49	814,666.03	814,666.03	0.00	100.0
6000	Inversión Pública	16,811,773.90	15,937,935.13	14,373,295.48	1,564,639.65	90.2
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	215,705.12	215,705.12	0.00	100.0
9000	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0.00	2,773,064.33	0.00	2,773,064.33	0.0
Suman los egresos		56,739,205.69	64,309,295.67	59,971,591.69	4,337,703.98	93.3

Diferencia (+Superávit -Déficit) 4,337,704.12

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Españita**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a comprobar	2,976,990.72	2,393,203.56	583,787.16
Responsabilidad a funcionarios públicos	915,506.09	2,935.96	912,570.13
Prestamos personales	83,131.74	83,131.74	0.00
Anticipo a proveedores de bienes y servicios	159,148.00	46,500.00	112,648.00
TOTAL	4,134,776.55	2,525,771.26	1,609,005.29

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Españita**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	181,663.94	131,873.67	49,790.27
10% ISR honorarios	1,791.67	0.00	1,791.67
Sindicato 7 de mayo	3,422.40	3,422.40	0.00
Otros documentos por pagar a corto plazo	2,344,822.48	1,585,000.00	759,822.48
TOTAL	2,531,700.49	1,720,296.07	811,404.42

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE), de un presupuesto recibido de **\$38,289,108.75**, devengaron **\$35,516,044.28**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,868,987.28**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De la información proporcionada por el municipio se detectó que el Manual de Organización no ha sido actualizado desde el ejercicio 2018, lo que ocasionó que las funciones del área de Comunicación Social no se encuentren definidas conforme a la estructura administrativa vigente,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

situación que impacta en la gestión administrativa entre las diferentes funciones de las distintas áreas, denotando la falta de un eficiente sistema de control interno.

(A.F. 1º R - 1)

- Los resultados de la evaluación de control interno realizada al municipio de Españita indican un **"nivel medio"**, debido a que las acciones emprendidas no han sido suficientes para establecer un sistema integrado, sujeto a autoevaluación y mejora continua. Se identificaron deficiencias en los cinco componentes clave: **ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión.**

(A.F. 1º R - 3)

- Se detectó que el mecanismo de control de asistencia del personal presenta deficiencias de control interno, al carecer de registros confiables y verificables.

(A.F. 1º R - 6)

- De la revisión a la documentación proporcionada por el municipio se identificó que no cuenta con un Programa Municipal de Ordenamiento Territorial actualizado, planos de zonificación e información sobre licencias y permisos de construcción. Además de constatar en la información pública en su página de Transparencia **supera el periodo de vigencia de tres años** establecidos en la normatividad federal y estatal aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 7)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Españita** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de España** abrió una cuenta bancaria específica para el registro y depósito de los recursos de las participaciones que recibió del fondo.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- La cuenta "Responsabilidad a funcionarios públicos" presenta un saldo al término del ejercicio de \$912,570.13 correspondiente a **préstamos entre programas**, cabe mencionar que durante el ejercicio fiscal el municipio realizó malas prácticas en el manejo del recurso, ya que utilizó recursos en fines distintos a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos, generando obligaciones financieras.

(A.F. 1º PRAS - 8, 9)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se detectan deficiencias en el proceso de baja del personal, al no integrar la documentación laboral, los finiquitos o liquidaciones del personal dado de baja durante el ejercicio 2025.

(A.F. 1º SA - 2)

- Se identifican irregularidades en la cancelación de pasivos generados en el ejercicio fiscal 2024 por \$1,454,060.00, al carecer de la documentación justificativa como instrumentos jurídicos que establezcan la terminación del contrato, así como la documentación que garantice la prevención de posibles demandas por la cancelación del pasivo. (A.F. 1º SA - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pagos por servicios funerarios otorgados como apoyo a la ciudadanía, no obstante, omiten acta o certificado de defunción, solicitud de apoyo y recibo, identificación del beneficiario, convenio o contrato por la prestación de servicios, así como, mediante procedimiento de auditoria se identificó que hubo una aportación por parte de uno de los beneficiarios. Monto Observado \$69,480.00.

Mediante oficio MET/TM/2026/05/132 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$69,480.00.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Pagan servicios artísticos realizados en el marco de la feria 2025, sin embargo, omiten integrar documentación referente al control sobre las aportaciones en especie solicitadas al público asistente, así como el procedimiento de adjudicación por medio de "Invitación a cuándo menos tres personas".

Mediante oficio MET/TM/2026/05/132 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente esta observación en relación al procedimiento de adjudicación.

(A.F. 1º PRAS - 10)

- Otorgan recursos a favor de los Ex-tesoreros Municipales, los cuales no están comprobados al 31 de diciembre de 2025. Monto Observado \$134,041.93

Mediante oficio MET/TM/2026/05/132 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$134,041.93.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Otorgan recursos a favor del **Presidente Municipal**, los cuales no fueron comprobados al 31 de diciembre de 2025. Monto Observado \$583,787.16. (A.F. 1º PDP - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Otorgan recursos a favor de los Regidores, Presidentes de Comunidad, Secretaria, Tesorero Municipal y Presidente Municipal, los cuales no están comprobados al término del ejercicio 2025. Monto Observado: \$2,262,097.59.

Mediante oficio MET/TM/2026/05/132 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$2,262,097.59, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Otorgan anticipos de nómina a diversos servidores públicos, sin embargo, estos no fueron amortizados al término del ejercicio 2025. Monto Observado \$83,131.74.

Mediante oficio MET/TM/2026/05/132 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$83,131.74.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizan pagos por anticipos a proveedores mediante transferencia electrónica durante los meses de enero, marzo, abril, mayo, agosto y noviembre, los cuales no fueron amortizados en tiempo y forma de acuerdo a su antigüedad. Monto Observado \$159,148.00.

Mediante oficio MET/TM/2026/05/132 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$112,648.00.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Se detectó la cancelación de un pasivo por \$701,800.00 contra resultados del ejercicio, sin que el municipio presentara documentación suficiente que justificara dicha operación y que garantizara la inexistencia de futuras reclamaciones o adeudos con el proveedor.

(A.F. 1º PRAS - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- De la revisión a las notas a los estados financieros del municipio del ejercicio fiscal 2025, se constató que integran las Notas de Gestión Administrativa de forma parcial, así como las Notas de Memoria (cuentas de orden) presentan un saldo de \$0.00.

(A.F. 1º PRAS - 2)

- Del análisis al Presupuesto de Egresos autorizado en el mes de noviembre del ejercicio 2025 existen 32 partidas que presentan sub ejercicio presupuestal por \$63,403,044.68; lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público.

(A.F. 1º PRAS - 11)

- Del análisis al Presupuesto de Egresos autorizado en el mes de noviembre del ejercicio 2025 se identificaron 35 partidas que se encuentran sobregiradas por \$12,507,243.79; lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público.

Mediante oficio MET/TM/2026/05/132 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 12)

- Se detectan inconsistencias en los registros contables de las cuentas de "Gastos a comprobar" y "Responsabilidades a funcionarios", lo que ocasionó saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas, por registros incorrectos.

Mediante oficio MET/TM/2026/05/132 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º R - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Del pago realizado por la adquisición de adornos para fiestas patrias, el municipio registro el gasto de forma extemporánea, debido a que la documentación justificativa corresponde al ejercicio fiscal 2024, por lo que incumple con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "*Devengo Contable*".

(A.F. 1º PRAS - 4)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- Realizan pagos por reparación y mantenimiento de equipo de transporte, sin embargo, se identificó que el CFDI hace referencia a otro municipio, la carta de diagnostico y el reporte de mantenimiento hacen referencia a diferentes unidades, el importe del contrato no corresponde al CFDI, además mediante revisión fiscal, se identificó que la unidad a que hacen referencia el reporte de mantenimiento se encuentra obsoleta y la que señala el diagnostico esta en taller. Monto Observado \$27,840.00.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Suministran combustible a diversas unidades vehiculares, sin embargo, mediante la revisión física del parque vehicular, se constato que dichas unidades no están en funcionamiento, así como suministran a unidades que no son propiedad del municipio e incumplieron con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "*Devengo Contable*". Monto Observado \$580,059.29.

Mediante oficio MET/TM/2026/05/132 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$99,457.57.

(A.F. 1º PDP - 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago por prima vacacional y aguinaldo a ex servidor público quien desempeñaba le cargo de Oficial del Registro Civil, no obstante, dicho gasto se encuentra duplicado ambos registrados en el mes de mayo. Monto Observado \$19,687.33.

Mediante oficio MET/TM/2026/05/132 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$19,687.33.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Pagan indemnizaciones a 3 trabajadores, sin embargo, el pago es superior al que determina la normativa vigente en relación a su periodo laboral, así como omiten cálculo del finiquito, expediente de personal, oficio de alta y baja y aviso presentado ante el Tribunal. Monto Observado: \$99,708.71.

Mediante oficio MET/TM/2026/05/132 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar el monto de \$99,708.71.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Derivado de la elaboración del arqueo de caja a los ingresos recaudados y la documentación presentada por el municipio, se determinó un faltante de efectivo, mismo que no fue exhibido y justificado por el municipio. Asimismo, se detecta Comprobantes Fiscales Digitales timbrados que no se encuentran integrados en la cuenta pública. Monto Observado \$68,227.34.

Mediante oficio MET/TM/2026/05/132 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$43,768.94.

(A.F. 1º PDP - 11)

- Con antecedente del análisis realizado a las actas de nacimiento y matrimonio del personal que fueron proporcionadas en el ejercicio inmediato anterior, se identificó que continúan realizando pago de nómina a personal que se le detecto la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los Munícipes y Servidores Públicos del Municipio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- **Contratación indebida (7 casos);** I. Munícipes y Servidores Públicos del Municipio (5); II. Servidores Públicos pertenecientes a la administración pública municipal y personal del municipio (2).

Mediante oficio MET/TM/2026/05/132 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina se determina solventar parcialmente 2 casos de las presentes observaciones.

(A.F. 1º PRAS - 14, 15)

- El municipio realiza pagos por servicios de publicidad y difusión de eventos, sin embargo, cuenta con un área interna encargada de la comunicación social, así como se identificaron diversas en la documentación adjunta y la omisión de contratos y cotizaciones.

(A.F. 1º PRAS - 16)

- Realizan pago de \$81,744.27 por la adquisición de **adornos para fiestas patrias**, no obstante, de la revisión a la Constancia de Situación Fiscal, se constato que el proveedor no cuenta con la actividad económica por la que se le realizó el pago, además el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) no esta vigente de acuerdo a la verificación realizada ente el portal del SAT.

(A.F. 1º PEFCF - 1)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$181,663.94 3 en la cuenta "Impuesto Sobre la Renta (ISR)", cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para realizar el pago.

Mediante oficio MET/TM/2026/05/132 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina se determina solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 17)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al 31 de diciembre de 2025 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$2,318,787.87, en la cuenta "Otros documentos por pagar a corto plazo", cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para realizar el pago.

(A.F. 1º PRAS - 18)

- En la cuenta "Otros documentos por pagar a corto plazo", se registra adeudos con los tesoreros municipales por \$10,749.36 al 31 de diciembre de 2025, cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para realizar el pago.

(A.F. 1º PRAS - 19)

- En la cuenta "Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo" presenta saldo por \$15,285.25 correspondientes a adeudos con el **presidente municipal**, sin que se haya realizado su amortización, además de no contar con recursos suficientes en las cuentas bancarias del ejercicio fiscal 2025 para su cobertura.

(A.F. 1º PRAS - 20)

- El municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago al termino del ejercicio por \$5,214.07, en las cuentas " 10% ISR Honorarios" y "Sindicato 7 de mayo", cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez para realizar el pago.

Mediante oficio MET/TM/2026/05/132 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina se determina solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 21)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan el pago suministro de combustible al municipio a través de adjudicación directa por \$3,568,856.08, no obstante, debiendo realizarla el procedimiento de adjudicación mediante "Licitación pública" de acuerdo a los rangos establecidos en la normativa aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 22)

- Realizan pagos por la elaboración de alimentos por \$697,763.37, gastos por suministros de (obsequios) eventos por \$445,477.85, gastos por presentaciones de (agrupaciones, sonideros y comediantes) por \$2,099,600.00 y gastos por arrendamiento de equipo por \$896,340.00, realizados durante el ejercicio fiscal 2025, no obstante, omiten realizar cuatro procedimientos de adjudicación, dos de ellos mediante "Invitación a cuando menos tres personas" y dos mediante "Licitación Pública", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 23)

- Realizan pagos de \$1,216,733.15 por reparación para unidades vehiculares propiedad del municipio, no obstante, omiten llevar acabo los procedimientos de adjudicación por **"licitación pública"**, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 24)

- Realizan pagos de \$537,892.00 por servicios de arrendamiento de equipo, contratación de agrupaciones musicales y suministro de infraestructura para eventos, sin embargo no se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación por **"invitación a cuando menos tres personas"**; aunado a lo anterior, se constató que el proveedor carece de infraestructura suficiente para cubrir los servicios contratados.

(A.F. 1º PRAS - 25)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Derivado de la inspección física realizada al parque vehicular se constato que no se exhiben 2 unidades vehiculares y dos vehículos se encuentran siniestrados mismos a los que no se les ha dado un seguimiento, toda vez que el municipio no tomó medidas necesarias de responsabilidades. Monto Observado \$1,654,457.36.

Mediante oficio MET/TM/2026/05/132 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$948,657.36.

(A.F. 1º PDP - 12)

- Adquirieron diversos equipos de cómputo, no obstante, de la verificación de los bienes muebles adquiridos se identifica el faltante de una impresora y en su lugar el municipio presenta otra con características diferentes. Monto Observado \$6,997.00.

Mediante oficio MET/TM/2026/05/132 de fecha 29 de mayo del 2026, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$6,997.00, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.

(A.F. 1º PDP - 13)

- De la revisión a la información financiera del ejercicio fiscal 2025, se constato que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, conforme a la normatividad establecida. (A.F. 1º PRAS - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fiscal 2025, que el Municipio de Española proporcionó, se identificó que no se encuentra debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera expedida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, de igual manera, se detectaron inconsistencias en la integración y registro de bienes inmuebles; así como la acreditación de la ubicación de diversas unidades vehiculares.

(A.F. 1º PRAS - 13)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- De acuerdo a la información remitida por el municipio en relación a perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, se determinó un incumplimiento en relación a la elaboración de un Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, capacitaciones, campañas, guías de asistencia y la integración de una unidad especializadas para la atención psico jurídica y una Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género. Así mismo incumplió con la paridad de género en relación a las plazas ocupadas a nivel dirección y/o jefe de departamento, siendo que de un total de 26 plazas, 10 son ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje del 38.46%, y 16 plazas para hombres, lo que representa un 61.54%.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PRAS - 26; R - 8)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio presentó acta de priorización en la que se autoriza la obra ejecutada con esta fuente de financiamiento.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El Municipio no ejecutó obra bajo la modalidad de contrato.

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El Municipio no ejecutó obra bajo la modalidad de contrato.

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El Municipio no ejecutó obra bajo la modalidad de contrato.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Municipio no ejecutó obra bajo la modalidad de contrato.

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- El Municipio no ejecutó obra bajo la modalidad de contrato.

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El Municipio no ejecutó obra bajo la modalidad de contrato.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- De la obra revisada FEP25000000000017 se detectó insumo devengado no suministrado; correspondiente a colocación de puerta a base de herrería.

Mediante oficio No. MET/126/2026 de fecha 25 de mayo de 2026 y recepcionado el día 28 del mismo mes y año en este ente fiscalizador, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 1)

- En la obra revisada con número FEP25000000000017, el municipio no presentó la totalidad de la documentación correspondiente al procedimiento de pago, omitiendo transferencia del pago y estado de cuenta bancaria.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio No. MET/126/2026 de fecha 25 de mayo de 2026 y recepcionado el día 28 del mismo mes y año en este ente fiscalizador, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		69,480.00	69,480.00	0.00
Pago de gastos improcedentes		727,295.33	218,853.61	508,441.72
Deudores diversos	Gastos a Comprobar	3,139,074.68	2,508,787.52	630,287.16
	Utilización de recursos en préstamos personales	83,131.74	83,131.74	0.00
Recursos públicos faltantes		68,227.34	43,768.94	24,458.40
Faltante de bienes muebles		1,661,454.36	955,654.36	705,800.00
Total		5,748,663.45	3,879,676.17	1,868,987.28

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Españita** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre** por la cantidad de **\$1,868,987.28**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Españita y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	8	1	7
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	8	1	7

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (7 casos)

- Realizan el pago suministro de combustible al municipio a través de adjudicación directa por \$3,568,856.08, no obstante, debiendo realizarla el procedimiento de adjudicación mediante "Licitación pública" de acuerdo a los rangos establecidos en la normativa aplicable.
- Realizan pagos por la elaboración de alimentos por \$697,763.37, gastos por suministros de (obsequios) eventos por \$445,477.85, gastos por presentaciones de (agrupaciones, sonideros y comediantes) por \$2,099,600.00 y gastos por arrendamiento de equipo por \$896,340.00, realizados durante el ejercicio fiscal 2025, no obstante, omiten realizar cuatro procedimientos de adjudicación, **dos** de ellos mediante "Invitación a cuando menos tres personas" y **dos** mediante "Licitación Pública", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. **(4)**
- Realizan pagos de \$1,216,733.15 por reparación para unidades vehiculares propiedad del municipio, no obstante, omiten llevar acabo los procedimientos de adjudicación por "licitación pública", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Realizan pagos de \$537,892.00 por servicios de arrendamiento de equipo, contratación de agrupaciones musicales y suministro de infraestructura para eventos, sin embargo no se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación por "invitación a cuando menos tres personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Sub ejercicio presupuestal (4 partidas).

- Del análisis al Presupuesto de Egresos autorizado en el mes de diciembre del ejercicio 2025 existen 4 partidas que presentan subejercicio presupuestal en el periodo por \$4,337,703.98; lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público.

Contratación indebida (5 casos)

I. Munícipes y Servidores Públicos del Municipio (4):

- Presidente de Comunidad de Francisco I. Madero y Supervisor de servicios municipales.
- Cuarta regidora y personal de cuadrilla de servicios municipales.
- Cuarta regidora y encargada del programa de Adultos mayores.
- Primer regidor y y personal de Cuadrilla de servicios municipales.

II. Servidores Públicos pertenecientes a la administración pública municipal y personal del municipio (1):

- Directora UBR y Auxiliar General de Obras Públicas.

Omisión en la actualización y conciliación físico-contable de inventarios

- De la revisión a la información financiera del ejercicio fiscal 2025, se constato que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, conforme a la normatividad establecida.
- De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fiscal 2025, que el Municipio de Españita proporcionó, se identificó que no se encuentra debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera expedida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, de igual manera, se detectaron inconsistencias en la integración y registro de bienes inmuebles; así como la acreditación de la ubicación de diversas unidades vehiculares.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Incumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

- De acuerdo a la información remitida por el municipio en relación a perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, se determinó un incumplimiento en relación a la elaboración de un Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, capacitaciones, campañas, guías de asistencia y la integración de una unidad especializadas para la atención psico jurídica y una Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género. Así mismo incumplió con la paridad de género en relación a las plazas ocupadas a nivel dirección y/o jefe de departamento, siendo que de un total de 26 plazas, 10 son ocupadas por mujeres, lo que representa un porcentaje del 38.46%, y 16 plazas para hombres, lo que representa un 61.54%.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	1	0	1
TOTAL	1	0	1

- Realizan pago de \$81,744.27 por la adquisición de adornos para fiestas patrias, no obstante, de la revisión a la Constancia de Situación Fiscal, se constato que el proveedor no cuenta con la actividad económica por la que se le realizó el pago, además el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) no esta vigente de acuerdo a la verificación realizada ente el portal del SAT: derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **Españita**, durante el ejercicio fiscal 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Españita

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,479,501.00	0.00	0.00	1,479,501.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	1,012,135.82	46,518.00	0.00	1,058,653.82
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	13,019.00	0.00	0.00	13,019.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,199,327.54	747,149.03	0.00	1,946,476.57
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	20,068.00	0.00	0.00	20,068.00
Equipos y Aparatos Audiovisuales	152,439.27	0.00	0.00	152,439.27
Cámaras Fotográficas y de Video	2,900.00	0.00	0.00	2,900.00
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	9,569.00	0.00	0.00	9,569.00
Instrumental Médico y de Laboratorio	46,550.00	0.00	0.00	46,550.00
Vehículos y Equipo Terrestre	9,245,427.71	20,999.00	0.00	9,266,426.71
Carrocerías y Remolques	139,200.00	0.00	0.00	139,200.00
Otros Equipos de Transporte	95,380.00	0.00	0.00	95,380.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Defensa y Seguridad	256,941.49	0.00	0.00	256,941.49
Maquinaria y Equipo de Construcción	3,141,393.68	0.00	0.00	3,141,393.68
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	968,376.85	0.00	0.00	968,376.85
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	72,871.56	0.00	0.00	72,871.56
Herramientas y Máquinas-Herramienta	40,604.00	0.00	0.00	40,604.00
Otros Equipos	9,001.00	0.00	0.00	9,001.00
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	81,829.30	0.00	0.00	81,829.30
Total	17,986,535.22	814,666.03	0.00	18,801,201.25

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incremento **\$814,666.03** correspondiente a **\$46,518.00** por muebles de oficina y estantería, **\$747,149.03** por equipo de cómputo y de tecnologías de la información, **\$20,999.00** por vehículos y equipo terrestre.

Así mismo es necesario mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$18,801,201.25** no corresponde a la suma del activo no circulante por **\$60,743,182.12**, que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de construcciones en proceso en bienes de dominio público por **\$41,805,995.55** y construcciones en proceso en bienes propios por **\$135,985.32**.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles e Inmuebles	18,801,201.25	1,097,708.33	17,703,492.92
TOTAL	18,801,201.25	1,097,708.33	17,703,492.92

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles e Inmuebles	939	545	394
TOTAL	939	545	394

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de **Españita**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Sustancia Económica, Importancia Relativa, Revelación Suficiente, Consistencia, Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable.**"

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Españita**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	93.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	4.4%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	95.6%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	301.1
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	7.2%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	30.4%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	24.0%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,526.5
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	1
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	25.4%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de España** ejerció el 93.3% del total de los ingresos recibos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. El **Municipio de España** tuvo una autonomía financiera del 4.4% ya que el 95.6% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$301.1 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de España** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 7.2%.

En el transcurso del periodo el **Municipio de España** erogó el 30.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 24.0% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de España** invirtió \$1,526.5 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de España** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de España** solventó únicamente 18 de las 71 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que de la muestra revisada de obra pública, la obra revisada en muestra de auditoria fue priorizada por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además la obra incluida en la muestra, se encontró terminada.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.3 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 9,416 habitantes entre 1,000 igual a 9.4; y 11.8 policías promedio mensual en activo entre 9.4
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,354.0 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 9,416 habitantes, entre las 4 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	100.0% índice de rotación, debido a que el ayuntamiento proporcionó la información del número de oficiales de policía que fueron dados de baja (11) y alta (15), de los 14 oficiales que estuvieron en activo al inicio.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	0.0% de variación en el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 2 delitos registrado en 2025, respecto de 0 delitos consignados en 2024.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	12 elementos con la evaluación de control de confianza de los 25 policías que estuvieron en activo durante el 2025.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	No presentó información.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	44.0% (11) de los 25 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	1 sesión formalizadas del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	No presentó información.

El Ayuntamiento de Españita, contó con un promedio mensual de 11.8 elementos activos durante el ejercicio que se revisó lo que representó una tasa de 1.3 en la cobertura por cada mil habitantes. Con lo que se concluyó que el ayuntamiento no se ajustó a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, informó que contó con 6 unidades vehiculares de las cuales acreditó la propiedad de 4, las cuales fueron destinadas a las actividades de seguridad pública, esto no presentó variación en el nivel de cobertura, respecto a lo observado en el ejercicio fiscal 2024, debido a que reporto el mismo número de unidades, por lo que se verificó que por cada unidad se tuvo una cobertura de 2,354.0 habitantes. También, reporto el registró de 2 delitos cometidos en el territorio municipal y el secretariado informó 8 delitos. No obstante, el ayuntamiento integró la evaluación de control de confianza aprobada para 12 oficiales y 11 con permiso para portar armas de fuego. Con la finalidad de corroborar los datos de los policías, mediante la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, se verificó que el ayuntamiento contó con 6 oficiales con evaluación de control de confianza y 2 con certificado único policial. Sin embargo, el ayuntamiento informó que, en el periodo que se revisa, se registraron 11 altas y 15 bajas en el número de policías, esto presentó una rotación de personal alta del 100.0%. Asimismo, no acreditó la información sobre el número de oficiales con certificado único policial, así como, no demostró las gestiones necesarias para incrementar el número de elementos con evaluación de control de confianza y del permiso para portar armas de fuego. De igual manera, únicamente envió copia del acta

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

el acta de la segunda reunión del Consejo de Seguridad Pública Municipal de fecha 25 de febrero de 2025, esto representó un cumplimiento del 25.0% de lo que establece la ley (1 sesión cada 3 meses). Además, se verificó que no llevó a cabo el programa de seguridad pública municipal que debió operar el consejo, del programa de prevención del delito, así como, de la implementación de una guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres.

El Ayuntamiento de Españita, emitió el oficio número OIC-ESP/075/2026, de fecha 27 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número MET/DSPM/031/2026 de fecha 14 de abril de 2026, informando que, "la convocatoria fue difundida para el reclutamiento de personal y cubrir los puestos vacantes y así lograr la cobertura establecida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública". Asimismo, integró el contrato de comodato de fecha 01 de julio de 2025, por medio del cual 2 patrullas se encuentran en resguardo. Sin embargo, el ayuntamiento no demostró las estrategias o las posibles soluciones para cumplir con lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, no menciono las actividades que llevó a cabo para disminuir la rotación laboral de los policías y garantizar la estabilidad laboral de los mismos. Tampoco, se identificaron las posibles soluciones para llevar a cabo la coordinación de los datos con los del secretariado para contar con los registros homologados respecto al número de delitos cometidos en el territorio municipal. Además, no se comprobaron las gestiones necesarias para incrementar el número de policías con certificado único policial y con permiso para portar armas de fuego. Del mismo modo, no se verificó que llevó a cabo la realizaron de más sesiones del consejo, ni tampoco envió el programa de seguridad pública municipal que debió operar el consejo; el programa de prevención del delito; ni de la implementación de una guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres.

(A.D.S.P. R,1,2,3,4)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$85.94 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$809,224.00, entre la población total de 9,416 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	3.7 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 2,536 lámparas entre la población total de 9,416 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	96.9% de lámparas funcionando de las 2,616 luminarias existente en el municipio en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	1.9% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$809,224.00 para el alumbrado público en 2025 y \$824,497.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	31 solicitudes de la población atendidas.

Según informó el ayuntamiento que, para los meses de enero a noviembre de 2025, erogó un gasto de \$809,224.00, para atender la demanda de energía eléctrica en el alumbrado público, lo que representó un costo por habitante de \$85.94 y una disminución de \$1.62 por habitante, con respecto a lo reportado como ejercido en 2024, que fue de \$87.56 por habitante. Asimismo, se identificó una disminución en el gasto de alumbrado de 1.9% respecto de los \$824,497.00 que el ayuntamiento reportó en 2024 y lo reportado para esta auditoría. También, envió copia del censo de alumbrado público del año 2025, por medio del cual informó de la existencia de 2,536 lámparas en funcionamiento para ese año, más que las reportadas en 2024 que fueron 598 lámparas, esto representó una variación de 12.0 personas por lámpara en el nivel de cobertura, al pasar de 15.7 en 2024, a 3.7 en 2025. Además, demostró que recibió 31 solicitudes de la población para atender problemas en el alumbrado público. Sin embargo, no remitió el programa de mantenimiento del sistema de alumbrado, así como, el gasto reportado para esta revisión no incluyó el consumo de energía eléctrica del mes de diciembre, por lo cual los datos no son confiables sobre la variación en el costo por habitante y del gasto en energía eléctrica para el alumbrado público de 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Españita, emitió el oficio número OIC-ESP/075/2026, de fecha 27 de abril de 2026, por medio del cual presentó el estado de cuenta correspondiente al mes de diciembre por \$98,476.00 dando un total de \$907,700.00 del gasto por servicio de alumbrado público durante el ejercicio fiscal 2025. Asimismo, presentó el oficio sin número de fecha 20 de abril de 2026, por medio del cual el ayuntamiento informó que, "debido a la falta de suficiencia presupuestal para el terminó de funciones del año 2025, el programa de mantenimiento de alumbrado público sigue en proceso por lo cual se está trabajando para implementar los mecanismos de control adecuados". Sin embargo, no presentó el programa de mantenimiento del sistema de alumbrado público.

(A.D.S.A.P. R,2)

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% de equipamiento a los 6 empleados de la recolección de residuos sólidos. No, recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	23.2% de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que, en 2025, el ayuntamiento recolectó 371.5 y en 2024, 484.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	3.3 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 371,500.00 kilogramos de residuos entre la población total de 9,416 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	6.8% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 7.1 toneladas de residuos, las 15 toneladas de capacidad de carga y los 7 viajes por semana que se realizaron.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	2 campañas implementadas en 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Para el 2025, el Ayuntamiento de Españita informó que, contó con 6 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos a los cuales proporciono los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad. Asimismo, se verificó que, contó con el registro del número de toneladas de residuos sólidos (371.5 toneladas), con lo cual se identificó una disminución de 23.2% con relación a las 484 toneladas de residuos reportadas en 2024. También, evidenció el diseño e implementación de dos campañas que tuvieron por objetivo concientizar a la población sobre la disminución de residuos sólidos. De igual manera, se identificó que en promedio cada habitante generó 3.3 kg., con lo que se verificó que la población generó 25.0 kilogramos menos que los señalado por la SEMARNAT. No obstante, se corroboró que la eficiencia en la recolección y traslado de los residuos sólidos, se ubicó en 6.8%, lo que representó un buen control en el servicio. Sin embargo, no demostró haber impartido la capacitación a los trabajadores sobre el manejo de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Españita, emitió el oficio número OIC-ESP/075/2026, de fecha 27 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio sin número de fecha 20 de abril de 2026, así como, lista de asistencia por parte de los trabajadores encargados de la recolección de residuos a la capacitación de manejo de residuos sólidos, además remitió evidencia fotográfica de dicha capacitación.

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	162.2% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 3,963 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 2,443 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	120.9% de variación, esto se obtuvo de los \$2,389,811.00 recaudados por la prestación del servicio en 2025, respecto de los \$1,082,026.00, que se informó en 2024.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	7.2% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 3,967 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 3,700 reportados en 2024.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	12 estudios realizados, con resultados dentro de los parámetros de calidad.

El Ayuntamiento de Españita informó que, para el ejercicio fiscal 2025, llevó el registro de 3,963 usuarios del servicio de agua potable, para uso doméstico, con lo que se observó una cobertura ilimitada de más del 100.0% en relación a las 2,443 viviendas existentes en el municipio. Asimismo, contó con un padrón de usuarios del servicio de agua potable, en el que registro 3,967 tomas clasificadas por el uso para el cual contrataron el servicio, lo que representó un incrementó de 7.2%, al pasar de 3,700 usuarios en 2024 a 3,967 en 2025, lo cual evidenció que el ayuntamiento actualizo el registro de los usuarios del servicio de agua potable. No obstante, presentó la toma de muestra, análisis y resultados de la calidad del agua de los pozos que provén agua potable a la población municipal. También, el ayuntamiento informó que, logró recaudar \$2,389,811.00, por concepto del servicio de agua potable y para el ejercicio 2024, reportó una recaudación por \$1,082,026.00, lo que representó un incrementó de más del 100.0% en lo recaudado por dicho concepto. Sin embargo, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la Balanza de Comprobación, lo cual descendió a \$1,970,968.79.

El Ayuntamiento de Españita, emitió el oficio número OIC-ESP/075/2026, de fecha 27 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número DAPMET/0018/2026 de fecha 10 de abril de 2026, así como, integró el acta de la primera sesión de cabildo de fecha 03 de enero de 2025, por medio de la cual se aprobó el descuento del 50% para personas beneficiarias del programa INAPAM. Sin embargo, no presentó las estrategias o las posibles soluciones para lograr la coordinación de los datos proporcionados por el ayuntamiento, así como de lo informado en balanza de comprobación y los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

(A.D.S.A. R,1)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	1.2% incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 6,283 predios y en 2024, fueron 6,207.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	6.7% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$549,011.00 y en 2024, \$514,365.00.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	8.8% de variación en el número de cuentas cobradas, debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 1,824 cuentas y en 2024, 1,677.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	No presentó información.

Para 2025, el Ayuntamiento de Españita llevó el registro de 6,283 cuentas de predios, lo que representó un incremento del 1.2% con respecto a las 6,207 reportadas como existentes en 2024, asimismo, informó que logró el cobro de 1,824 cuentas de predios inscritos en el padrón catastral municipal, lo que representó un incremento de 8.8% con respecto a las 1,677 cuentas que reportó como cobradas en 2024. Del mismo modo, se corroboró la implementación de tres campañas con el fin de estimular a los contribuyentes para que realizar el pago correspondiente en el periodo que les correspondió. Además, informó que recaudo por impuesto predial \$549,011.00, esto tuvo un incremento de 6.7% con respecto a los \$514,365.00 recaudados en 2024. Sin embargo, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la balanza de comprobación, lo cual ascendió a \$574,348.00. Del mismo modo, no se comprobó la entrega al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala de los informes mensuales sobre las modificaciones al padrón catastral municipal.

El Ayuntamiento de Españita, emitió el oficio número OIC-ESP/075/2026, de fecha 27 de abril de 2026, por medio del cual presentó los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal durante el 2025. Asimismo, integró el oficio sin número de fecha 15 de abril

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

de 2026, por medio del cual el ayuntamiento informó que, la diferencia entre los diferentes datos reportados por el ayuntamiento se debe a que, "No habían tomado en cuenta los recargos por lo tanto al integrar estos mismos nos dan la cantidad de \$574,348.00 para el ejercicio fiscal 2025". Sin embargo, no presentó la documentación que acredite lo manifestado mediante dicho oficio.

(A.D.I.P. R,1)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia de los 5 regidores a las 20 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los 5 regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	93.3% de cumplimiento por parte de los 5 regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% de cumplimiento de los 5 regidores en propuestas ante cabildo.

Con la revisión de la información se corroboró que los 5 regidores acreditaron la presentación del programa operativo anual de cada uno de ellos, asimismo, se logró verificar que los regidores asistieron y cumplieron con 20 sesiones ordinarias lo que reflejo un cumplimiento del 83.3% de las 24 sesiones ordinarias que mandate la ley. También, se comprobó que, los 5 regidores presentaron el informe mensual de sus actividades, en un 93.3% de cumplimiento. En lo relativo a la integración y operación de las 12 comisiones que establece la ley, los regidores manifestaron el funcionamiento y atención de 12 comisiones, así como de las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas.

El Ayuntamiento de Españita, emitió el oficio número OIC-ESP/075/2026, de fecha 27 de abril de 2026, por medio del cual el primer regidor envió copia certificada del informe mensual de sus actividades correspondiente al mes de enero, febrero y marzo, así como, el segundo regidor remitió el informe de sus

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

actividades del mes de agosto de 2025. Sin embargo, los regidores no indicaron las estrategias o las posibles soluciones para cumplir con las 24 sesiones ordinarias que establece la ley.

(A.D.R.A. R,1)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

La Síndico del Ayuntamiento de Españita, acreditó su asistencia en las sesiones de cabildo con voz y voto; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; vigiló la recepción de los ingresos y su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal y en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, asimismo, acreditó su participación en la promoción de los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, con lo que se obtuvo una participación del 100.0%. También, informó que presentó el informe anual de sus actividades dentro de los primeros quince días del mes de agosto, mediante la décima quinta sesión ordinaria de cabildo de fecha 14/08/2025. Del mismo modo, llevó a cabo la actualización del inventario de los bienes propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer y segundo semestre de 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 13 presidentes de comunidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	84.6% de cumplimiento en la presentación de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados de 11 de los 13 presidentes de comunidad.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	84.6% de cumplimiento en la formulación y entrega del informe de la gestión y administración de 11 de los 13 presidentes de comunidad.
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	100.0% de cumplimiento en las actividades encomendadas por ley, de los 13 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 13 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que, los 13 presidentes de comunidad que integran el Municipio de Españita, participaron en las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo que se llevaron a cabo en el año que se revisó. Asimismo, se identificó que 11 de los 13 presidentes de comunidad demostraron la comprobación del gasto ejercido de 2025, así como, integraron el informe anual de sus actividades, esto representó un cumplimiento del 84.6%. También, se logró verificar que, los 13 presidentes de comunidad llevaron a cabo el registro del número de usuarios del servicio de agua potable de su comunidad; del control del número de lámparas del servicio de alumbrado público; de la administración del panteón, así como, de la elaboración de las constancias de radicación que solicito la población, en un 100.0% de cumplimiento de sus actividades. No obstante, mediante el acta de sesión ordinaria de cabildo, de fecha 30 de enero de 2025, se verificó la integración del Consejo de Desarrollo Municipal, en el que participaron los 13 presidentes de comunidad.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Españita, emitió el oficio número OIC-ESP/075/2026, de fecha 27 de abril de 2026, por medio del cual el presidente de comunidad de San Miguel Pipillola y La Magdalena Cuextotitla, informaron sobre el gasto ejercido durante el mes de diciembre de 2025. Asimismo, los presidentes de comunidad evidenciaron la entrega del informe anual de sus actividades.

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	67.0% de cumplimiento en la implementación y operación de la política de integridad, debido a que acreditó 4 de las 6 actividades.
Marco integrado de Control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del Marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	100.0% de cumplimiento de los 5 elementos evaluados en 2025.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	100.0% de cumplimiento sobre las faltas administrativas registradas.

Se verificó que, la persona Titular del Órgano Interno de Control, llevó a cabo el programa anual de auditoría, así como de los resultados; de la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales; de la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional; de la supervisión del cumplimiento de lo establecido en cada uno de los documentos normativos del ayuntamiento, por lo que se observó un cumplimiento del 100.0%. Asimismo, informó sobre el registro de las faltas administrativas graves; de las faltas administrativas no graves; de las denuncias que se pudieron haber presentado ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como de las acciones emitidas por el OFS. Del mismo modo, demostró la implementación y operación del código de ética; del reglamento interno; de un organigrama institucional, así como, del manual general organización, lo que representó el cumplimiento del 67.0%, debido a que no se comprobó la implementación y operación de un manual de procedimientos específico de cada una de las áreas administrativas, ni del código de conducta.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Españita, emitió el oficio número OIC-ESP/075/2026, de fecha 27 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número OIC-ESP/074/2026 de fecha 10 de abril de 2026, mediante el cual informó que, el titular del Órgano Interno de control solicitó la revisión y aprobación en sesión de cabildo el Código de conducta y el Manual de Procedimientos Específico de cada una de las áreas administrativas.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Españita**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 42, 43, 115 fracciones II, III y V, 127 fracción V, 134 párrafos primero, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2 párrafo segundo, 16, 23, 27, 33, 42 primer párrafo, 43, 46 fracción I, inciso f), 52, 54 fracción XVII, inciso a), 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 8, 12, 13, fracciones I, V, VI y VIII y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 33, 47 fracciones X, XI y XIV Bis, 784 y 804 de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículos 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 29, 29-A y 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).
- Capítulo VII, numeral II, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo NOR-01-08-008 emitido por el CONAC.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo transitorio, inciso C, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.
- Norma NOR_01_04_001 Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, NOR_01_04_006 emitidas por el CONAC
- Regla 12 fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas de los Acuerdos y Normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidos por el CONAC.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 29 fracción VII, 30 fracción V, y 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículos 91 segundo y penúltimo párrafo, 93, segundo párrafo y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 1, 33 fracciones I, IV y XXXV, inciso e, 34 fracción V, 35, 37, 40 último párrafo, 41 fracciones III, IV, V, VI, XI y XIX, 42 fracciones VII y VIII, 45, 47 fracciones V inciso d), IX y IX inciso f) segundo párrafo, 57, fracción IV, 58, 73 fracciones II y VI, 74, 74 Bis, 82, 83, 84, 85, 86, 91, primer y segundo párrafo, 98, 99, 101, 104 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 15 inciso a), 34, 46 fracción IX, 48 fracción IV, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 10, 74, 75, 76 y 77 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 14, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38 fracción I, 39 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8 fracciones IV y V, 27, 41, 45 fracción II, 46, 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 8, 9, 11 tercer párrafo, 12, 15, 17, 18, 23 fracciones XV y XXXVI y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21 fracción XVII, 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV y XXXVIII, 118, 129 segundo párrafo, 184, 185, 186, 201 fracción I y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14 fracciones V, VII y X, 42, 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 fracción I, 24, 33 fracciones I y II, 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala..
- Artículos 17, 270, 271 fracción V, 272, segundo párrafo, 273, 273 Bis, 273 Ter fracciones I y II, 275, 276, 285, 288, fracciones I, segundo y tercer párrafo, II, IV, VI y VIII, 291, 292, 294 fracciones III y IV, 301, 302 párrafo primero, 309 primer y segundo párrafo, 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.
- Artículo 2, 5 y 6 fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Españita, Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Españita** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	8	5	13	26	1	53	7	4	8	25	1	45
Obra Pública	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0
Desempeño	16	0	0	0	0	16	8	0	0	0	0	8
TOTAL=	24	5	13	28	1	71	15	4	8	25	1	53

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Españita**, **cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Españita**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Españita**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Españita** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Españita**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **5.26** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **7 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **37.50** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **20.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **38.46** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **10.71** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Españita**, **no realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**